

INFORME: Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allega constancias de notificación personal digital (Consecutivos PDF del 05 al 09) remitidas a los demandados. A Despacho.

Yesica Arias Acevedo
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidos (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Restitución Inmueble Leasing habitacional
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandados:	Alejandro Espinoza Díaz y Ximena Murcia Pérez
Radicado:	050013103021-2022-00196-00
Asunto:	Tiene en cuenta notificación de los demandados

De acuerdo con el informe que antecede, una vez revisadas las certificaciones de notificaciones electrónicas remitidas y recibidas el día 7 de septiembre de 2022, a través de la plataforma de correo electrónico “**Domina Entrega Total S.A.S.**”, con ID Mensaje 53788, 53786 y 53790 a las direcciones electrónicas alejoespinoza@hotmail.com, alejoespinoza@gmail.com y ximenamurcia@hotmail.com, respectivamente, encuentra esta Judicatura, que las notificaciones se realizaron conforme a lo establecido en el artículo 8o de la Ley 2213 de 2022, por tanto, entiéndase notificados a Alejandro Espinoza Díaz y Ximena Murcia Pérez, a partir del día 9 de septiembre 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 120 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 23 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria